

El Curador Urbano Uno del Municipio de Ibagué,
en uso de las facultades conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015 Decretos modificatorios y

CONSIDERANDO:

Que MARIA DEL PILAR ROJAS ACOSTA con C.C. 28.552.502, en calidad de apoderada de MOISES RODRIGUEZ MAHECHA, radicó bajo el No. 24-1-0651 del 14 de febrero de 2024, solicitud de Visto Bueno de planos para la declaratoria destinación a propiedad horizontal de una Vivienda bifamiliar en tres pisos con cubierta en teja, en un área total a construir de 441.43m², ubicado en la en Manzana A-8 Lote 5, Urbanización Rincón de Piedrapintada, y de acuerdo al certificado de nomenclatura expedido por la Secretaría de Planeación Municipal en la Calle 49 No. 6-55 -Acceso Apartamento 0101-, Calle 49 No. 6-53 -Garaje-, Calle 49 No. 6-63 -Acceso Apartamento 0102- y Calle 49 No. 6-59 -Garaje-, en la ciudad de Ibagué, con un área de lote de 203.50m², matrícula inmobiliaria No. 350-86672 y ficha catastral 01-08-0770-0010-000.

Que de acuerdo con el certificado de tradición matrícula inmobiliaria No. 350-86672 del 07 de febrero de 2024, MOISES RODRIGUEZ MAHECHA con C.C. 93.365.315, es el propietario del predio ubicado de acuerdo al certificado de nomenclatura expedido por la Secretaría de Planeación Municipal- en la Calle 49 No. 6-55 -Acceso Apartamento 0101-, Calle 49 No. 6-53 -Garaje-, Calle 49 No. 6-63 -Acceso Apartamento 0102- y Calle 49 No. 6-59 -Garaje-, en la ciudad de Ibagué, con un área de 203.50m² y ficha catastral 01-08-0770-0010-000.

Que el Curador Urbano Uno de Ibagué, mediante resolución No. 73001-1-23-0639 del 22 de diciembre de 2023, otorgó a MOISES RODRIGUEZ MAHECHA, Licencia de Construcción en las modalidades de OBRA NUEVA para vivienda bifamiliar en tres pisos con cubierta en teja, con dos parqueaderos; en un área total a construir de 441.43m², -Apto 1, con un área construida de 216.59m², Apto 2, con un área construida de 224.84m²; un índice de ocupación del 69.57% y CERRAMIENTO, en una longitud total de 22.48ml. El proyecto está ubicado en la en la ciudad de Ibagué, con un área de 203.50m², incluida un área de antejardín de 33.00m²; identificado con matrícula inmobiliaria No. 350-86672 y ficha catastral 01-08-0770-0010-000.

Que la solicitud fue revisada y observada desde el punto de vista legal y arquitectónico, mediante oficio DES-24100735 del 26 de febrero de 2024, enviada por correo electrónico el día 27 de febrero de 2024.

Que el solicitante mediante radicado No. 2410903 el día 05 de marzo de 2024, presentó las correcciones al proyecto.

Que los planos presentados se ajustan a lo establecido en la Ley 675 de 2001 y por tanto es viable otorgar visto bueno a los mismos, para ser sometidos al régimen de propiedad horizontal.

RESUELVE

Artículo 1.- Aprobar los planos presentados por MOISES RODRIGUEZ MAHECHA con C.C. 93.365.315; para someter al **REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL**, en los términos señalados en la Ley 675 de 2001, a la edificación destinada a **VIVIENDA BIFAMILIAR**, conformada por una edificación en tres pisos con cubierta en teja, en un área total a construir de 441.43m²; edificación ubicada -de acuerdo al certificado de nomenclatura expedido por la Secretaría de Planeación Municipal- en la Calle 49 No. 6-55 -Acceso Apartamento 0101-, Calle 49 No. 6-53 -Garaje-, Calle 49 No. 6-63 -Acceso Apartamento 0102- y Calle 49 No. 6-59 -Garaje- en la ciudad de Ibagué, identificado con matrícula inmobiliaria No. 350-86672 y ficha catastral 01-08-0770-0010-000.

Parágrafo 1.- El siguiente cuadro muestra las áreas comunes y privadas del proyecto, para su constitución en Propiedad Horizontal:

NIVELES	AREA PRIVADA CONSTRUIDA (m²)	AREA COMUN ESENCIAL CONSTRUIDA (m²)	AREA COMUN ESENCIAL LIBRE (m²)	AREA LIBRE COMUN ESENCIAL DE USO EXCLUSIVO (m²)	AREA TOTAL CONSTRUIDA (m²)
PRIMER PISO					
Área Antejardín			33.00		
Área Libre Patio 1 Apto. 101				15.78	
Área Libre Patio 2 Apto. 102				13.15	
Apartamento 101	55.73				55.73
Apartamento 102	58.30				58.30
Área Acceso Privada Apto. 101	7.76				7.76
Área Acceso Privada Apto. 102	7.76				7.76
Área Muros y Columnas		12.02			12.02
SUB-TOTAL PRIMER PISO	129.55	12.02	33.00	28.93	141.57
SEGUNDO PISO					
Apartamento 101	68.19				68.19
Apartamento 102	70.75				70.75
Área Muros y Columnas		10.99			10.99
SUB-TOTAL SEGUNDO PISO	138.94	10.99			149.93
TERCER PISO					
Apartamento 101	68.19				68.19
Apartamento 102	70.75				70.75
Área Muros y Columnas		10.99			10.99
SUB-TOTAL TERCER PISO	138.94	10.99			149.93
ÁREA TOTAL BIFAMILIAR	407.43	34.00	33.00	28.93	441.43
ÁREA TOTAL APTO 101	199.87				
ÁREA TOTAL APTO 102	207.56				

ÁREA TOTAL DEL LOTE	203.50
----------------------------	---------------

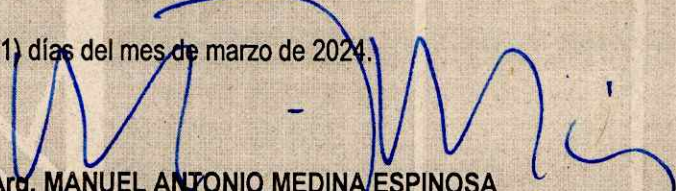
Parágrafo 2.- Por razones de seguridad, el original de la presente resolución y los planos aprobados mediante la misma, llevarán el sello seco distintivo del Curador Urbano Uno de Ibagué.

Parágrafo 3.- Los planos arquitectónicos, hacen parte integral de la presente resolución.

Artículo 2.- Contra la presente resolución proceden los recursos en la vía gubernativa señalados en el Artículo 74 del CPACA, como son el de reposición ante el mismo Curador Urbano Uno y el de apelación, para ante la Secretaría de Planeación Municipal de Ibagué, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de la notificación correspondiente.

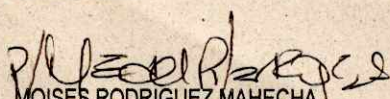
NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Expedida en Ibagué, a los once (11) días del mes de marzo de 2024.

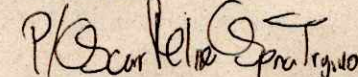

 Arq. MANUEL ANTONIO MEDINA ESPINOSA
 Curador Urbano Uno de Ibagué

En la fecha 11 MAR 2024 se notifica personalmente del contenido de la presente resolución al titular de la misma, haciéndose entrega de copia íntegra, auténtica y gratuita de ella.

El notificado


 MOISÉS RODRÍGUEZ MAHECHA
 C.C. 93365.315

El notificador


 MABEL DANIELA GRANADA DONCEL



Curador
Urbano Uno

RESOLUCION NÚMERO 73001-1-24-0117

(Marzo 11 de 2024)

Por la cual se da Aprobación de Planos para Propiedad Horizontal

Proyecto: Luciana Guzmán Lugo 
Sustanciador- Curaduría Urbana Uno de Ibagué

EL SUSCRITO CURADOR URBANO UNO DE IBAGUE
Arq. MANUEL ANTONIO MEDINA ESPINOSA
NIT. 93.361.855-7

Que el día

27 MAR 2024

quedó ejecutoriado el presente acto administrativo

Dada en Ibagué, a los

27 MAR 2024

FIRMA:

